ACUERDO DE CONCEJO Nº 011-2025-MDRM/CM.

Rio Magdalena, 31 de marzo del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 06 de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo del 2025, Informe N°089-2025-MDRM-GM-GSMDS/RMR de fecha 19 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, economía y administrativas en asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando si lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando mestas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, numeral 19) del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover actividades culturales diversas;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030 la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, mediante Informe N° 089-2025-MDRM-GM-GSMDS/RMR de fecha 19 de marzo del 2025, Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo de la Instancia de Articulación Local – IAL del Distrito de Rio Magdalena para el año fiscal 2025, que tiene como objetivo de reducir y controlar la anemia infantil y contribuir en mejora de la salud de las madres gestantes, a través de la participación y el compromiso de los miembros de instancia de articulación local;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el tema fue elevado, por el Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dicto el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **Plan de Trabajo de la Instancia de Articulación Local – IAL del Distrito de Rio Magdalena para el año fiscal 2025**, presentado por Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo municipal a la Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Social en coordinación con la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO
PROF. LUIS H. HUAMAN JUSCAMAYTA
ALCALDE